DE APROBACIÓN DEL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DECRETO A.N. No. 2077, aprobado el 14 de Octubre de 1998.

Publicada en La Gaceta No. 9 del 13 de Enero del 2000.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1.- Apruébese el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en México el 31 de Octubre de 1995 por el Ministerio de Relaciones Exteriores Ingeniero Ernesto Leal Sánchez y el Secretario de Relaciones Exteriores de ese país Señor José Ángel Gurria Treviño.

Artículo 2.- Al entrar en vigencia este Convenio queda sin efecto el “Convenio de Asistencia Técnica Recíproca entre la República de Nicaragua y los Estados Unidos Mexicanos", firmado en Managua, Nicaragua el 17 de Enero de 1966.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa ocho.- **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **NOEL PEREIRA MAJANO,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto publíquese y ejecútese. Managua, once de enero del dos mil.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5542